





Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD:

C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO. AVENIDA HIDALGO NO. 1950 OTE, INT-4.

ZONA CENTRO.

TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>04</u> de <u>Octubre</u> del 2022, los suscritos C. Ernesto Uranga Esparza, y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio Nº AGJ/3135/2022 de fecha 12 de Agosto del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, siempre están solas las oficinas y no contestan el interfono, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>04</u> de <u>Octubre</u> del 2022.

NOTIFICADOR-EXECUTOR

C. ERNESTO URANGA ESPARZA.

NOMBRE X FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.

NQMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECTION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRÓ GUTIERREZ AVILA.

liferp

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 04 DE OCTUBRE DEL 2022 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE LIPOLICION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.









Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3135/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 25,972.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Avenida Hidalgo con N° 1950 Ote, de la colonia Zona Centro no fue localizada.----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 06 de Septiembre del 2022 y 26 de Septiembre del 2022, los Notificadores - Ejecutores C. Ernesto Uranga Esparza, y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que la Contribuyente C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 3135/ 2022 de fecha 12 de Agosto del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, siempre están solas las oficinas y no contestan el interfono, según datos proporcionados por los notificadoresejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO. CALLE.- HIDALGO No. 1950, OTE, INTERIOR 4. COLONIA CENTRO. TORREÓN, COAHUILA. PRESENTE.-

En el expediente administrativo de la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de Diciembre del 2020, la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD EROGADA
23 de Diciembre del 2020	Transmisión de Dominio con Valor Determinado.	Artículo 54 - FII. de la Ley de Hacienda	764161978	\$14,406.00
23 de Diciembre del 2020	Inscripción o Modificación de Crédito.	Artículo 60 - FII. de la Ley de Hacienda	764164068	\$8,590.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$22,996.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- La C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54, fracción II y 60, fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales. Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Reglamento Interior de la Administración Fiscal





le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 26/2021.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54, fracción II y 60, fracción II, y a los artículos 169 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 764161978 se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa, por concepto de Transmisión de Dominio con Valor Determinado, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$14,406.00, para el ejercicio fiscal 2020. Respecto al recibo de pago oficial No. 764164068 se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa, por concepto de Inscripción o Modificación de Crédito, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$8,590.00, ya que el resto esto es la cantidad de \$5,727.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgó un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2020.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, la cantidad \$22,996.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vi gente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.





V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejosas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 23 de Diciembre del 2020.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, la cantidad de \$2,976.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$22,996.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION JUL 22 – NOV 20	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
23 de Diciembre del 2020	\$ 22,996.00	1.12945542735.	\$ 2,976.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 09 de Agosto del año 2022, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folios 764161978 y 764164068. Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, del artículo 54, fracción II, inciso 1), 55, 60, fracción II, inciso 3), 166 a 170 y Tercero transitorio, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento Interior de la Administración Fiscal



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase a la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, la cantidad de \$25,972.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No 26/2021 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 764161978 y 764164068.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. SANDRA ALEJANDRA DE LARA ROMERO, del artículo 54, fracción II, inciso 1), 55, 60, fracción II, inciso 3), 166 a 170 y Tercero transitorio, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 12 DE AGOSTO DEL 2022 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO ALDES MENCHACA

FDRM/JEBA



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



.∞ Zaragoza

Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> <u>ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL</u> <u>TORREÒN, COAHUILA.</u>

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal
Federal; Que la presente diligencia la eual se me ordenó llevar a cabo con social de la
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Ubicación del inmueble:
1950-4 11du 190
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº de Crédito 3 13 12025 87 Fecha: 12-08-2022 Notificador: ERNESTO URANGA ESPARZA Diligencia: 3/35 2022
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el confiribuyente () nada mas lestá por las noches () no atendieron citatorio
() otros: Then Theorpo ave ly oficing no se poesentan
*Al dorso de esta diligencia, se incluye/fotografía del domicilio fiscal. ECUSIONES
"Al dorso de esta diligencia, se incluye lotografia dei domicilio fiscal. ""
INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente/de la vivienda Comenta Sociolo
9 secepcionista plunta baja del edificio.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de
conducir. Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
Capillo orego 2- and ordered class 1- 40 onts
CFE. N°: AGUA N°: GAS N°:
Torreón, Coahuila, a OG de Supplember de 2022. Hora: 15:20
EL NOTIFICADOR

ERNESTO URANGA ESPARZA

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.



Estado . de Coaltuila "2020, Año del Centenario Luctuoso ae Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General -

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

			,
	· ÓVTI A		•
C. LIC JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ	U ETSCAI	•	
- TRITICO ID OF 10 CAL DE GARAGE	•		•
The state of the s			agas en que incurren
TORKEON, CONTORECT	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	conocimiento de las l	247 del Código Penal
	CIR VERDAD Y CON PIENO	al conforme al articulo	24/ del con
TORREON, COAHUILA. Informo à Usted, BAJO PROTESTA DE DEC quienes declaran falsamente ante autoridad faderal: Que la presente diligen	pública distinta a la Judicia cia la cual sen o	me ordenó lleva	sizal ublcado en
quieses occidion	CIS . IO CONTRAIN	ien el dollinamo	e darandome
Federal; Que la presente dinger	SON TO THE THE	el cual me cons	dicho blen inmueble
por medio de señalización de la nomencialización de la vista	270 10	neración que identifica	ricticas siguientes:
" de reaplización de la nomencial	ura de la calle, conto mon	tiene las caracte	21130002
por medio de senanzación a la vista	. Y . ; constato, : doc	57 17533	
Mishing Course B	CXC 3	3	
00000 101000	2022 hes		
()08001			,
	6.		

bol mesis tendo a la vista Y .	COMPEDED.	-1002		
mismo que cerra		0.300		
1300818103	1007	1,03		
Unere prom				•
		92	+	
	~ '			
Ubicación del inmueble:	0			· .
	1			
	nothe		. 1	
			DITTGENCIAR	
	10.01	E SEIPRETENDIO	PILLEDO GARCIA	MALDONADO
DATOS DEL ACTO ADMINIST	54 22 15	277 Notificador:	EDUKKDO	-
JATOTS & Fecha: 1	(10010		r	
N° de Crédito 31	S	007	mandanism makes where	
DATOS DEL ACTO ADMINIST N° de Crédito 31 3 7 0 5 Fecha: 1 Diligencia:			TOTAL .	
Diligencia:		SIGN CARO LA DI	LIGENCIA.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ES NO SE LL	EVO A CADO	ocia porque:	4
MOTIVOS POR LOS CON	on cooling le	var a cabo la ollige	le () local ce	:17800
de la constituido en el domicilio, no me m	Je bosine we	no hay nada VISID	le ()	
MOTIVOS POR LOS CUA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fi () está deshabitado () no atiende llama () no existe el número () la calle es in	ido: . (() habitado	por otra persona	garon citatorio
(está deshabitado () la colla es in	existente	() Habitada	() no atend	LE JON BLTOUS
() no existe el número () la calle es III	C) cada ma	s está por las noch	>>>>	713 47373
() no existe a siste el contribuyente) Hada the	2000	53.45.0	33. (921.
() eventualmente asiste di contra la contra l	12000	1809	11001	be a Proposition of the second second
Habiéndome constituido en el domicilio, no me in () está deshabitado () no atiende llama () no existe el número () la calle es in () eventualmente asiste el contribuyente () otros:	10 QU	1 69		and the large of the second
Mary Flasks			and the same and t	
		initio fiscal.	3.	
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fot	ografia del	iomicino lista	•	
* 11. dotes de esta diligencia, se mondo	- 3			
MI HOLDO GO	ORMEDEV	TOTNOS'		
INF	ORMEDEV	ECTION.		
	I fronte de	la vivienda		and the state of t
des accios vecinos de arnbos lados	y at thether or			
INF Proporcionados por los vecinos de ambos lados		_ها.لــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	*	
IDENTIFICACIÓN OFICI. () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicar		1	DA TRIFORMES.	
	FIRESTE	DE OUTEN BKIN	DA III	tia de conducir.
TOENTIFICACIÓN OFICI	アアングアウェーメント	insilitar () Cédula	Profesional () "	
Intition and Mexical	10 (:) Cartilla	Millical	,	garding strength and the strength of the stren
r y Creciencial de Elector () Pasaporte	· Fechaid	e expedicion:		05/0
		documento:	170 1000	7 1100
				and the real of the second sec
Autoridad:	tantificación:	Marsha	MOON	and the second s
Musica en caso de no haber mostrado	JEHUHOJ CIO	and on so		and the same of the same and the same and the same and the same
Wedia illigation en coso	211	02-11		
C12000				
	,			
DATOS DE ORGAN		- DORES DE SE	ERVICIOS	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ISMOS PRE	STADURLS	N10.	advanced makes the same arms arms and a second seco
DATOS DE ORGANIA	, ,	GAS GAS	118	
AGUA N°				
CFE. KV:				
	TENTA 1	V E N T.E	16:00	d common name tent or
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	イードング	7077	Hora:	
76. 10718	15110 de			
Tourson Coahuila, a de de De				
Torreón, Coahuila, a 26 de 56PTCE		FIECUTOR	1	
.' N	OTLICADOR	-EJECUTOR	7/	
		. 4,	III	

EDUARDO GARCIA MALDONADO

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torrcón, Coah. Teléfonos: (071) 747-32-51.

